

INFORME SECRETARIAL: Soledad, noviembre 04 de 2021.

Señora Jueza a su despacho el presente proceso Ejecutivo Singular, promovido por COOPERATIVA MULTIACTIVA GMA contra KAREN ADRIANA SANTODOMINGO ARENAS y ROBERTO ANTONIO BLANCO ALVAREZ. Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2019-00354-00. Informándole que la parte actora solicito medidas cautelares. Sírvase proveer.

La Secretaria



MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Soledad, diciembre 3 de 2021.

La finalidad del proceso Ejecutivo es la de obtener la solución o pago efectivo de la obligación por la cual se demanda, por lo que el demandante está facultado para denunciar y perseguir los bienes del demandado. Dentro del presente caso se observa que a folio 32 la parte actora solicita se decreten unas medidas cautelares en contra del demandado, la cual por ser procedente el Despacho accederá a decretarla, por lo que el Juzgado dispone:

1º.- Décretese el embargo y secuestro del 20% del salario y demás emolumentos embargables que devengue la demandada KAREN ADRIANA SANTODOMINGO ARENAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.129.517.381, como empleada de la empresa GESTION DE RECURSOS TEMPORALES S.A.S. Oficiese en tal sentido al señor pagador de la mencionada entidad para que una vez Materialice los descuentos proceda de conformidad a lo previsto por el numeral 9 del artículo 593 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase



WENDY JOHANA MANOTAS MORENO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO
No. 124 HOY 6 DICIEMBRE DE 2021



MILENA PAOLA PÉREZ MEDINA
Secretaria